TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRABAJOS VERTICALES EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.

EXP. CTTE1263

1. OBJETO 4

2. EMPLAZAMIENTO 4

3. DURACIÓN DEL CONTRATO 4

4. ALCANCE DEL SERVICIO 4

4.1. Trabajos verticales 5

- *Limpieza técnica de incrustaciones en el interior de horno-caldera 5*
- *Inspección técnica y revisión del estado de la chimenea 5*
- *Otros trabajos verticales 7*

4.2. Planificación y servicio de urgencia 7

4.3. Plan de los trabajos y procedimientos de rescate 8

5. NORMATIVA APLICABLE Y SEGURIDAD 8

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 9

6.1. Organización general del contrato y gestión del servicio. 10

6.2. Accesos del personal y personal en planta 10

6.2.1. Personal en planta 10
6.2.2. Permisos de trabajo 10
6.2.3. Consignación de Energías (LOTO) 10
6.2.4. Balizamiento 11
6.2.5. Uso de maquinaria 11
6.2.6. Incidencias 11

6.3. Materiales y herramientas 11

6.4. Inspección periódica de los Equipos de Protección Individual de Categoría III 12

6.5. Gestión de los residuos 12

6.6. Limpieza 13

6.7. Sujeción al marco legal vigente 13

6.8. Subcontratación 13

6.9. Gestión de la información del servicio 13

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA 14

7.1. Servicios 14

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO 14

9. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS 15

9.1. Por plazo de ejecución 15

9.2. Por incumplimiento del plazo de respuesta 15

9.3. Entrega de certificaciones 16

9.4. Incumplimiento de requisitos de seguridad 16

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO..... 16

11. GARANTÍAS..... 17

12. ANEXOS 17

12.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL 17

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir en la formalización y ejecución de un contrato de trabajos verticales en las instalaciones de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs (PVE), incluyendo la ejecución de inspecciones, limpiezas técnicas, revisiones de elementos estructurales, actuaciones correctivas, trabajos de emergencia y cualquier otra intervención que requiera la utilización de técnicas de acceso mediante cuerdas.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs, Barcelona.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración estimada de dos (2) años.

La duración del contrato se ha establecido con el objetivo de garantizar la cobertura de dos paradas programadas de la Planta de Valorización Energética, cuya periodicidad estimada entre ellas es de aproximadamente dieciocho (18) meses.

No obstante, los servicios objeto del contrato no se limitarán a las paradas programadas, sino que se ejecutarán según las necesidades de TERSA durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las intervenciones que puedan ser necesarias fuera de dichas paradas, de acuerdo con el alcance establecido en el presente pliego.

La previsión de paradas es la siguiente:

- Parada 1: abril 2027
- Parada 2: octubre 2028

Nota: Las fechas indicadas son orientativas y podrán ajustarse en función de las necesidades operativas de la planta y la coordinación con otras actividades de mantenimiento.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio comprende la ejecución de trabajos verticales en las instalaciones de la Planta de Valorización Energética (PVE).

Todos los trabajos deberán ejecutarse con personal debidamente cualificado y acreditado, utilizando los equipos de protección individual (EPI) necesarios y cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales aplicable a trabajos en altura y espacios confinados.

4.1. Trabajos verticales

El personal destinado a la ejecución de trabajos verticales deberá disponer como mínimo de certificación vigente en trabajos verticales tipo IRATA Level 1/2, ANETVA Nivel I/II o equivalente acreditable.

Los principales trabajos a realizar serán los siguientes:

- ***Limpieza técnica de incrustaciones en el interior de horno-caldera***

Trabajos verticales en espacio confinado para la limpieza de escoria e incrustaciones acumuladas en las paredes de los hornos-caldera, incluyendo actuaciones en el primer conducto y en el segundo-tercer conducto, así como en las rampas de los ceniceros.

El equipo de trabajo estará compuesto por un mínimo de tres (3) técnicos especializados en trabajos verticales, con las acreditaciones exigidas en el presente pliego y con formación específica para trabajos en altura y espacios confinados.

- ***Inspección técnica y revisión del estado de la chimenea***

Servicio de inspección técnica especializada mediante trabajos verticales para la evaluación del estado estructural, funcional y de conservación de la chimenea de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs.

La inspección tendrá por objeto identificar y documentar cualquier anomalía, deterioro, defecto constructivo o patología que pueda comprometer la integridad estructural.

Los trabajos se ejecutarán durante las paradas programadas de la instalación y tendrán una duración máxima estimada de dos jornadas de trabajo.

El alcance mínimo de la inspección comprenderá los siguientes elementos:

a) FUSTE EXTERIOR
   - Estado general del hormigón indicando el % de área afectada por algún tipo de patología.
   - Identificación de cada uno de los daños y/o patología detectada. Descripción, dimensionamiento y ubicación de estás sobre el plano de la chimenea.
   - Estado del recubrimiento (pintura) tanto en la zona de baliza diurna como en el resto. Identificación de daños y descripción de estos.

b) CORONACIÓN (ÚLTIMOS 2 METROS DEL FUSTE)
   - Estado general del hormigón indicando el % de área afectada por algún tipo de patología.
   - Identificación de cada uno de los daños y/o patología detectada. Descripción, dimensionamiento y ubicación de estás sobre el plano de la chimenea
   - Estado del cierre de coronación (sombrerete). Identificación de daños, caracterización y descripción de estos.
   - Estado del recubrimiento (pintura) protector de coronación. Identificación de daños y descripción de estos.
   - Estado de los sistemas de protección contra rayos. Identificación de daños y descripción de estos.

- Estado de la baliza nocturna. Identificación de daños y descripción de estos.

c) CONDUCTOR CERÁMICO INTERIOR (LADO GASES)
   - Estado general del conducto cerámico indicando el % de área afectada por algún tipo de patología.
   - Descripción detallada por trómel de cada uno de los daños y/o patología detectada. Identificación, descripción, dimensionamiento y ubicación de estás sobre el plano de la chimenea.
   - Estado general de las juntas entre tromeles. Descripción, dimensionamiento y ubicación de daños en un plano.
   - Orificios de analizadores y equipos para control medioambiental. Descripción del estado general e identificación y descripción de daños.
   - Estado general del cenicero. Identificación, descripción, dimensionamiento y ubicación de daños dentro del mismo.

d) PLATAFORMAS Y ESCALERAS
   - Estado general de cada una de las plataformas y tramos de escalera que componen la chimenea. Describir, si existe, el tipo de deterioro que sufre e intensidad de este; así como el riesgo que representa.
   - Descripción detallada del estado de la parte superior de cada plataforma; incluyendo en el análisis el tramex, rodapiés, barandillas, trampilla de acceso y cualquier otro elemento presente en esta zona de la plataforma
   - Descripción detallada del estado de la parte inferior de cada plataforma; incluyendo el análisis de los soportes y sus anclajes, así como las zonas de apoyo de tramex y de cualquier otro elemento presente en esta zona de la plataforma.
   - Descripción detallada del estado de cada tramo de escalera; incluyendo el análisis de los soportes y sus anclajes, los pates, quitamiedos y descansillos.
   - Estado del recubrimiento (pintura) protector de plataformas. Identificación de daños y descripción de estos.

e) ENTRADA DE HUMOS
   - Estado del entronque. Identificación, descripción, dimensionamiento y ubicación de daños sobre el plano de la chimenea.
   - Estado de la junta de entronque. Identificación, descripción, dimensionamiento y ubicación de daños sobre el plano de la chimenea.

f) EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS
   - Cableado eléctrico. Describir el estado de bandejas y cableado; indicar presencia de cableado suelto, dañado o anomalías visibles a simple vista.
   - Puntos de anclaje y/o líneas de vida. Informar si se observa alguna anomalía en alguno de estos durante la inspección.
   - Revisión de las bajantes del sistema pararrayos. Verificación del estado de los cables (bajantes) anillos y grapas. Identificación, descripción y ubicación de daños.
   - Inspección visual del estado de los anclajes del ascensor a chimenea.
   - Iluminación. Revisión de focos y/o lámparas. Informar el estado de estos.

Una vez finalizados los trabajos, el Adjudicatario deberá emitir un informe técnico detallado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

El informe deberá incluir como mínimo:

- Reportaje fotográfico completo.
- Identificación y localización de todas las anomalías detectadas.
- Valoración técnica del estado de conservación de cada elemento inspeccionado.
- Clasificación de las incidencias según su nivel de criticidad (alta, media o baja).
- Estimación de riesgos asociados a cada defecto detectado.
- Recomendaciones de actuación y propuesta de medidas correctoras.
- Relación de actuaciones que deban ejecutarse obligatoriamente antes de la puesta en marcha de la instalación.

La inspección será realizada por un equipo compuesto por cuatro (4) técnicos especializados en trabajos verticales o el equipo pactado entre las partes, con las acreditaciones exigidas en el presente pliego y con formación específica para trabajos en altura y espacios confinados.

- ***Otros trabajos verticales***

El contrato incluirá igualmente la ejecución de cualquier otro trabajo vertical que pueda ser requerido dentro de las instalaciones de la PVE, incluyendo inspecciones, limpiezas, reparaciones, asistencia técnica, montaje de sistemas de protección colectiva o actuaciones de emergencia.

4.2. Planificación y servicio de urgencia

Los trabajos objeto del presente contrato se ejecutarán en función de las necesidades operativas de TERSA durante toda la vigencia contractual.

Las actuaciones podrán ser requeridas en el marco de las paradas programadas de planta, durante paradas de emergencia, averías, incidencias operativas o cualquier otra necesidad de inspección, mantenimiento, limpieza, reparación o actuación técnica que requiera la utilización de técnicas de trabajos verticales.

Para los trabajos planificados, TERSA comunicará al Adjudicatario las fechas previstas con la antelación suficiente para permitir la correcta organización y planificación de los recursos humanos y materiales necesarios.

Para actuaciones urgentes que requiera una intervención inmediata, el Adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de personal cualificado, equipos y medios auxiliares necesarios para iniciar los trabajos en un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** desde la comunicación de la necesidad por parte de TERSA.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato una organización operativa que garantice la disponibilidad y capacidad de respuesta requerida, así como mantener actualizada toda la documentación necesaria para el acceso de su personal a las instalaciones de TERSA, según procedimientos internos.

Asimismo, el Adjudicatario designará un responsable técnico y facilitará a la Propiedad un número de teléfono y una dirección de correo electrónico operativos para la gestión de avisos, coordinación de trabajos y atención de incidencias.

4.3. Plan de los trabajos y procedimientos de rescate

Previamente al inicio de cualquier actuación que implique técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, la empresa Adjudicataria deberá elaborar un Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate específico para cada intervención.

Dicho documento deberá contemplar, como mínimo:

- Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- Identificación de riesgos específicos de la actividad.
- Evaluación de interferencias con otras actividades concurrentes.
- Procedimientos de acceso, posicionamiento y progresión.
- Equipos de trabajo y sistemas de protección a emplear.
- Plan de rescate y evacuación específico.
- Recursos humanos asignados y funciones de cada integrante.
- Medidas de emergencia y comunicación.

El Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate deberá ser redactado, revisado y aprobado por un técnico competente de la empresa Adjudicataria que disponga, como mínimo, de acreditación vigente IRATA Level 3 o ANETVA Nivel III (o certificación equivalente acreditable).

TERSA podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental del técnico firmante, así como las evidencias de formación y experiencia que justifiquen su capacidad para la supervisión de trabajos verticales.

No podrá iniciarse ninguna intervención sin la aprobación previa del citado plan por parte de TERSA.

El Adjudicatario deberá disponer de medios propios de rescate en espacios confinados, sistemas de izado, equipos de evacuación y personal entrenado en rescate vertical.

Además, para poder gestionar con eficacia las actuaciones de urgencia indicadas anteriormente, la empresa Adjudicataria deberá elaborar un Documento General de Prevención donde se indique la gestión de seguridad y salud en dichas actuaciones, que deberá ser aprobado por TERSA.

La empresa Adjudicataria deberá disponer de un sistema de supervisión de trabajos, que garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en el Plan de Trabajo.

TERSA podrá ordenar la suspensión inmediata de los trabajos cuando detecte el incumplimiento del Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate, la ausencia de personal cualificado, la utilización de equipos distintos de los previstos o cualquier situación que comprometa la seguridad de las personas o de las instalaciones, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna para el Adjudicatario.

5. NORMATIVA APLICABLE Y SEGURIDAD

El Adjudicatario deberá cumplir, durante toda la vigencia del contrato, la totalidad de la normativa vigente que resulte de aplicación a los trabajos objeto del presente pliego, así como los procedimientos internos de seguridad, salud y coordinación de actividades empresariales establecidos por TERSA.

Con carácter enunciativo y no limitativo, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1215/1997, sobre utilización de equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, sobre utilización de equipos de protección individual.
- Procedimientos internos de seguridad, permisos de trabajo y coordinación de actividades empresariales de TERSA.

Será obligatorio el uso de equipos de protección individual certificados, equipos de trabajo homologados y sistemas de protección colectiva adecuados a los riesgos presentes en cada intervención.

Además de la normativa general anterior, serán de aplicación:

- Real Decreto 2177/2004, sobre trabajos en altura.
- Normativa específica aplicable a trabajos en espacios confinados.
- Normas y procedimientos técnicos IRATA, ANETVA o equivalente acreditable.
- Normativa aplicable a sistemas anticaídas, líneas de vida, puntos de anclaje y equipos de acceso mediante cuerdas.
- Procedimientos de seguridad específicos de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs.

Además, se tendrán en consideración las siguientes normas UNE relacionadas a continuación:

- UNE-EN 363 Sistemas personales de protección contra caídas.
- UNE-EN 365 Requisitos generales para instrucciones, mantenimiento, inspección y marcado.
- UNE-EN 795 Dispositivos de anclaje.
- UNE-EN 12841 Dispositivos reguladores de cuerda.
- UNE-EN 341 Dispositivos de descenso.
- UNE-EN 1496 Dispositivos de elevación para rescate.
- UNE-EN 1497 Arnés de rescate.
- UNE-EN 1498 Lazos de rescate.

Todos los trabajos verticales deberán realizarse bajo la supervisión de personal cualificado y conforme a un Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate específico para cada actuación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades.

- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.1. Organización general del contrato y gestión del servicio.

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor para cada instalación, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.

6.2. Accesos del personal y personal en planta

6.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.

6.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.2.3. Consignación de Energías (LOTO)

Con carácter previo al inicio de cualquier trabajo que pueda implicar la exposición a energías peligrosas, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente los procedimientos de consignación de energías (Lock Out – Tag Out, LOTO) establecidos por TERSA.

Será obligatorio garantizar que todos los equipos, instalaciones o elementos objeto de intervención permanezcan en condiciones de energía cero durante toda la ejecución de los trabajos, evitando cualquier puesta en marcha intempestiva o liberación incontrolada de energía que pueda comprometer la seguridad de las personas. La consignación comprenderá, cuando resulte de aplicación, todas las fuentes de energía presentes en la instalación.

El Adjudicatario deberá:
- Cumplir íntegramente los procedimientos de consignación, bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de energía y desconsignación establecidos por TERSA.
- Coordinar previamente con el Responsable designado por TERSA todas las operaciones de consignación y desconsignación.

- No manipular, retirar, modificar o anular ningún dispositivo de bloqueo, candado, etiqueta o sistema de consignación instalado por TERSA o por otros contratistas sin autorización expresa del Responsable de la instalación.
- Garantizar que su personal conoce las instrucciones particulares de la Planta de Valorización Energética.
- Cumplir las condiciones establecidas en los Permisos de Trabajo emitidos por TERSA, no pudiendo iniciarse ninguna intervención sin la previa autorización correspondiente.

Cuando la naturaleza de los trabajos lo requiera, el Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate deberá identificar expresamente las consignaciones necesarias, las energías afectadas, la secuencia de aislamiento y las verificaciones previas al inicio de la intervención.

6.2.4. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.2.5. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo a lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

6.2.6. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI’s necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.4. Inspección periódica de los Equipos de Protección Individual de Categoría III

Todos los Equipos de Protección Individual (EPI) de Categoría III utilizados durante la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425, el Real Decreto 773/1997, así como las normas UNE-EN que resulten de aplicación a cada equipo.

El Adjudicatario será el único responsable de garantizar que todos los EPI utilizados por su personal se encuentren en perfecto estado de conservación, funcionamiento y mantenimiento, siendo adecuados a los riesgos de cada intervención.

Con carácter mínimo, el Adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Disponer de un inventario actualizado de todos los EPI de Categoría III utilizados durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que todos los equipos disponen de identificación individual mediante número de serie o código único que permita asegurar su completa trazabilidad.
- Realizar las inspecciones periódicas de todos los EPI conforme a las instrucciones del fabricante y a las normas técnicas aplicables, siendo obligatoria, como mínimo, una inspección anual realizada por una persona competente, o con la frecuencia superior que determine el fabricante o las condiciones de utilización.
- Mantener un registro documental de las inspecciones realizadas.
- Retirar inmediatamente del servicio cualquier EPI que presente daños, desgaste, deformaciones, haya sufrido una caída o un esfuerzo excepcional, haya superado su vida útil o no supere las inspecciones establecidas.
- Garantizar que ningún equipo cuya inspección periódica se encuentre caducada sea utilizado durante la ejecución de los trabajos.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá poner a disposición de TERSA, cuando ésta lo solicite, los registros individuales de inspección de todos los EPI de Categoría III que vayan a utilizarse durante la intervención, incluyendo, entre otros, arneses, conectores, absorbedores de energía, dispositivos anticaídas retráctiles, descensores, bloqueadores, cuerdas, eslingas de anclaje, poleas, equipos de rescate y cualquier otro equipo destinado al acceso mediante cuerdas o a la protección frente a caídas de altura. La documentación deberá acreditar la trazabilidad del equipo, su correcto mantenimiento y la vigencia de las inspecciones periódicas exigidas por el fabricante y por la normativa aplicable.

La falta de acreditación de las inspecciones periódicas, la utilización de equipos fuera de plazo de inspección, caducados, deteriorados o que no reúnan las condiciones de seguridad exigibles podrá suponer la prohibición inmediata de utilización de dichos equipos, la paralización de los trabajos afectados y la aplicación de las penalizaciones previstas en el contrato, sin perjuicio de las restantes responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

6.5. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada

tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación como:

- Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular;
- Llei 6/1993, de 15 de juliol, reguladora dels residus a Catalunya;
- Decret 152/2017, de 17 d'octubre, sobre la traçabilitat dels residus i el registre general de residus de Catalunya (SRGC).

6.6. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.7. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.8. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista.

6.9. Gestión de la información del servicio

TERSA podrá solicitar al Adjudicatario incorporar la información del servicio en la herramienta de gestión de activos de TERSA (en adelante EAM) con el objetivo de digitalizar y mejorar la trazabilidad del servicio. Se podrá solicitar lo siguiente:

- Entrega de gamas de mantenimiento por tipología de activo según formato indicado por TERSA.
- Entrega de programación de preventivos.
- Entrega de inventario según formato indicado por TERSA.
- Rellenado de ordenes preventivas y correctivas en EAM de TERSA en dispositivo facilitado por TERSA.
- Imputación de tiempos en los trabajos realizados.
- Carga de informes dentro del EAM.
- Entrega de presupuestos por el EAM.
- Recepción de certificaciones por el EAM.

Si se solicita al Adjudicatario el uso de la herramienta, se realizarán hasta 3 formaciones al personal para el uso de esta. Se dará al Adjudicatario 3 meses desde la solicitud formal de uso del EAM de TERSA para la entrega de las gamas, inventario, programación de preventivos e inicio del uso de la herramienta tal como se solicite.

El uso por parte del contratista del EAM se considera incluido en los precios del contrato.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

7.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

Las horas realizadas en los diferentes servicios solicitados se facturarán acorde al precio hora ofertado y se facturarán contra la partida alzada establecida en el contrato, en cuanto a materiales serán suministrados preferentemente por el Adjudicatario, acorde a lo indicado a continuación:

a) Precio hora

Se utilizará el precio hora ofertado por el licitador en la fase contractual como precio hora de referencia y se tomará como base para calcular las diferentes condiciones de trabajo según las siguientes indicaciones.

Para los trabajos en jornada nocturna (22:00 a 06:00) o en sábado o festivo se facturará mediante horas equivalentes, es decir, se le aplicará el factor corrector que se indica:

- Hora nocturna = 1,2 hora normal
- Hora en sábado o festivo = 1,3 hora normal
- Hora nocturna y sábado o festivo = 1,5 horas normales

Se entiende como hora de trabajo el tiempo que permanece en planta desde que se firma el permiso de trabajo hasta que se cierra. Este precio debe incluir el coste de tiempo de desplazamientos, km y dietas asociadas, conceptos que no serán compensados fuera del importe de precio-hora trabajado.

b) Suministro de materiales

En caso de requerir compra de material el precio ofertado deberá ser el de mercado con un incremento máximo del 20% considerado como beneficio industrial. Se entiende como precio de mercado el precio que pueda obtener la Propiedad con sus proveedores habituales.

En caso de discrepancias se tomará como precio de mercado el precio medio de dos/tres ofertas en firme recibidas por la Propiedad. En caso de que la diferencia sea mayor que el 20%, la Propiedad se reserva el derecho de realizar la compra directamente.

c) Adeudo de los servicios

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

9. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones conforme a los límites establecidos en la LCSP:

9.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución acordado con la Propiedad al inicio de cada una de las actuaciones. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.2. Por incumplimiento del plazo de respuesta

El Adjudicatario deberá cumplir los tiempos máximos de respuesta determinados contractuales.

Se entenderá por tiempo de respuesta el periodo comprendido entre la comunicación formal de la necesidad por parte de TERSA y la presencia efectiva del equipo mínimo requerido en las instalaciones para iniciar los trabajos solicitados.

Cuando el incumplimiento sea imputable al Adjudicatario, TERSA podrá aplicar una penalización equivalente al 10% del importe de la intervención por cada fracción completa de 12 horas naturales de retraso.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el retraso comprometa la seguridad de las personas, la integridad de las instalaciones o la disponibilidad operativa de la planta, TERSA podrá encargar los trabajos a un tercero por vía de urgencia, siendo por cuenta del Adjudicatario los sobrecostes que pudieran derivarse, sin perjuicio de las penalizaciones que resulten de aplicación.

9.3. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0,5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

9.4. Incumplimiento de requisitos de seguridad

La ejecución de cualquier trabajo sin disponer del correspondiente Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate aprobado por TERSA, la realización de trabajos con personal que no disponga de las acreditaciones, habilitaciones o formaciones exigidas en el presente Pliego, así como el incumplimiento de las medidas preventivas, utilización de EPI's, procedimientos de trabajo o medidas de seguridad contempladas en el Plan de Trabajo, Seguridad y Rescate aprobado, tendrá la consideración de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

En estos casos, TERSA podrá ordenar la paralización inmediata de los trabajos hasta la completa subsanación de las deficiencias detectadas, sin que ello genere derecho alguno a indemnización, ampliación de plazo o compensación económica para el Adjudicatario.

Asimismo, por cada incumplimiento detectado se aplicará una penalización equivalente al 5% del importe del contrato.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, la Propiedad podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de la legislación vigente.

b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.

c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.

d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.

e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta, más de 3 veces.

f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.

g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados, más de 3 veces.

h) Incumplimiento de requisitos de seguridad.

i) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.

j) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

k) Falta de documentación requerida para la prestación del servicio.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con la Propiedad y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para la Propiedad, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que la Propiedad decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 2 años, o lo que especifique la legislación, a partir de la aceptación provisional del mismo.

12. ANEXOS

12.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL